

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0008-R

Puyo, 28 de febrero de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

MARIA PAULINA LASCANO ALVAREZ
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DE HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “*Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*”

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0008-R

Puyo, 28 de febrero de 2024

dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y*

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0008-R

Puyo, 28 de febrero de 2024

alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0008-R

Puyo, 28 de febrero de 2024

Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)*”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-0802-M, de fecha 28 de febrero del 2024, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “*ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS NO INVASIVOS, SEGÚN PROGRAMACIÓN 2024, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 1 (24 ITEMS)*”; “*ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS NO INVASIVOS, SEGÚN PROGRAMACIÓN 2024, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 2 (23 ITEMS)*” “*ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES DE SISTEMA DE GASES SANGUÍNEOS, ELECTROLITOS Y COAGULACIÓN PARA EL SERVICIO LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO - 5 ITEMS, SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024 (INCLUYE EQUIPAMIENTO E INTERFACE AL SISTEMA AS 400)*”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$150.919,80 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-0802-M, de fecha 28 de febrero del 2024, la Lcda. Mercy Magdalena Ortíz Castro – Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada, solicita reformar el PAC-2024 afectando al objeto de Contratación “*ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS NO INVASIVOS, SEGÚN PROGRAMACIÓN 2024, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 1 (24 ITEMS)*”; “*ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATÉGICOS NO INVASIVOS, SEGÚN PROGRAMACIÓN 2024, PARA EL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO, GRUPO 2 (23 ITEMS)*” “*ADQUISICIÓN DE DETERMINACIONES DE SISTEMA DE GASES SANGUÍNEOS, ELECTROLITOS Y COAGULACIÓN PARA EL SERVICIO LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO - 5 ITEMS, SEGÚN PROGRAMACIÓN APROBADA 2024 (INCLUYE EQUIPAMIENTO E INTERFACE AL SISTEMA AS 400)*”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$150.919,80 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-EP-DA-2024-0802-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2024-EN concluye “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0008-R

Puyo, 28 de febrero de 2024

responsabilidad de la Lic. Mercy Magdalena Ortiz Castro - Directora Administrativa del Hospital Básico El Puyo, Encargada,

DISMINUCIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL DE ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
1 530826	Depositos para calentamiento post operatorio. Médico de adulto - Manita Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	315	5 19,10	5 6.016,50											56.016,5000	
2 530826	Depositos vapor. 18 mm MAS Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	148	5 5,33	5 789,21												5789,2100
3 530826	Depositos esenciales, para Médico de Indiferencia. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1055	5 4,09	5 4.314,95												54.314,9500
4 530826	Depositos 60 cm x 100 cm. Médico de Indiferencia. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	96	5 28,45	5 2.731,20												52.731,2000
5 530826	Depositos para cirugía. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901091	C1	Unidad	656	5 22,73	5 14.910,88												14.910,8800
6 530826	Depositos Termoplastico. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	136	5 1,27	5 172,72												172,7200
7 530826	Depositos Mandil. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	28260111	C1	Unidad	15	5 4,72	5 70,80												570,8000
8 530826	Depositos Mandil. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	28260111	C1	Unidad	39	5 5,72	5 222,03												222,0300
9 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	165	5 4,59	5 757,35												757,3500
10 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	75	5 5,39	5 404,25												404,2500
11 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	2603	5 0,98	5 2.550,94												2.550,9400
12 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	710	5 1,11	5 788,10												788,1000
13 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	30	5 0,66	5 19,80												19,8000
14 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	6756	5 0,24	5 1.621,44												1.621,4400
15 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1573	5 1,73	5 2.721,29												2.721,2900
16 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	95	5 27,71	5 2.632,45												2.632,4500
17 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	265	5 3,87	5 1.025,55												1.025,5500
18 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	320	5 4,11	5 1.315,20												1.315,2000
19 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	210	5 0,93	5 195,30												195,3000
20 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	188	5 2,90	5 545,20												545,2000
21 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	1584	5 0,30	5 475,20												475,2000
22 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	247	5 3,41	5 842,27												842,2700
23 530826	Depositos de Algodón. Médico de Cirujía general. Uso General	Bien	Infima Cuantía	352901091	C1	Unidad	240	5 5,17	5 1.240,80												1.240,8000

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0008-R

Puyo, 28 de febrero de 2024

Código	Descripción	Categoría	Código	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
24.530826	ADQUISICION DE Lámina impregnada en Molicou de tipo 70 por ciento - Bien Uso General Lámina impregnada en Molicou empapado tipo 70 por ciento	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	51438	5 \$ 6,05	2.571,90
25.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Lámina de 3 Vías con entimóculo - Bien Uso General de 3 Vías con entimóculo	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	2242	5 \$ 1,08	2.421,36
26.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Lámina de 3 Vías - Bien Uso General Lámina de 3 Vías	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	3499	5 \$ 0,42	1.469,58
27.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Mascarilla de tela - Bien Uso General Mascarilla de tela	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	225	5 \$ 1,27	285,75
28.530826	ADQUISICION DE Mascarilla Dispositivos Mascarilla de tela - Bien Uso General Mascarilla de tela	Infirma Cuantía	481600024 C1	Unidad	14112	5 \$ 0,04	564,48
29.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Mascarilla de tela - Bien Uso General Mascarilla de tela	Subasta Inversa Electrónica	352901091 C1	Unidad	630	5 \$ 12,00	7.560,00
30.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Mascarilla de tela - Bien Uso General Mascarilla de tela	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	238	5 \$ 14,25	3.391,50
31.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Lámina de 1 Vía - Bien Uso General Lámina de 1 Vía	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	4080	5 \$ 0,72	2.937,60
32.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Sujetador de sonda - Bien Uso General Sujetador de sonda	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	795	5 \$ 6,15	4.889,25
33.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Venda de gasa 8 - Bien Uso General Venda de gasa 8	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	645	5 \$ 0,88	567,60
34.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Venda de gasa 3 - Bien Uso General Venda de gasa 3	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	262	5 \$ 0,40	104,80
35.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Venda de gasa 4 - Bien Uso General Venda de gasa 4	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	430	5 \$ 1,21	520,30
36.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Venda de gasa 6 - Bien Uso General Venda de gasa 6	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	456	5 \$ 1,61	734,16
37.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Venda de gasa 8 - Bien Uso General Venda de gasa 8	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	15	5 \$ 12,00	180,00
38.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Injerto de sonda - Bien Uso General Injerto de sonda	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	165	5 \$ 5,20	858,00
39.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Microburbujador - Bien Uso General Microburbujador	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	1253	5 \$ 1,48	1.854,44
40.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Microburbujador - Bien Uso General Microburbujador	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	850	5 \$ 1,19	1.011,50
41.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Cabello doble - Bien Uso General Cabello doble	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	60	5 \$ 4,93	295,80
42.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Cabello doble - Bien Uso General Cabello doble	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	34	5 \$ 4,55	154,70
43.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Cabello simple - Bien Uso General Cabello simple	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	60	5 \$ 4,65	279,00
44.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Cabello simple - Bien Uso General Cabello simple	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	45	5 \$ 3,63	163,35
45.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Venda de algodón - Bien Uso General Venda de algodón	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	720	5 \$ 0,27	194,40
46.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Venda de algodón - Bien Uso General Venda de algodón	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	375	5 \$ 0,54	202,50
47.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Venda de algodón - Bien Uso General Venda de algodón	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	150	5 \$ 4,88	732,00
48.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Injerto de sonda - Bien Uso General Injerto de sonda	Subasta Inversa Electrónica	352901091 C1	Unidad	90	5 \$ 138,00	12.420,00
49.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Manopuera de - Bien Uso General Manopuera de	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	600	5 \$ 7,28	4.368,00
50.530826	ADQUISICION DE Dispositivos Sonda de - Bien Uso General Sonda de	Infirma Cuantía	352901091 C1	Unidad	2040	5 \$ 1,91	3.896,40
51.530810	ADQUISICION DE Dispositivos para Laboratorio Clínico de - Bien Laboratorio Clínico de	Subasta Inversa Electrónica	352901091 C1	Unidad	1400	5 \$ 12,19	17.066,00
52.530810	ADQUISICION DE Dispositivos para Laboratorio Clínico de - Bien Laboratorio Clínico de	Infirma Cuantía	352901078C1	Unidad	2250	5 \$ 2,00	4.500,00
53.530810	ADQUISICION DE Dispositivos para Laboratorio Clínico de - Bien Laboratorio Clínico de	Subasta Inversa Electrónica	352901078C1	Unidad	1231	5 \$ 9,60	11.079,00

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0008-R

Puyo, 28 de febrero de 2024

CÓDIGO	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
54.530810	ADQUISICIÓN DE Reactivo para Interferencia Úv de simbiosis para tiempo parcial Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900736C1		Unidad	4500	\$ 2,00	\$ 9.000,00									\$9.000,00
55.530810	ADQUISICIÓN DE Reactivo para tiempo de protrombina, tiempo de fibrinólisis, tiempo de protrombina, tiempo de fibrinólisis central	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900736C1		Unidad	4140	\$ 2,00	\$ 8.280,00									\$8.280,00
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se reduce en la resolución motivada)																	\$158.919.8000	

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC PROGRAMADO ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	DESCRIPCIÓN DE TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATEGICOS NO INVASIVOS, SEGUN PROGRAMA 2024 PARA EL HOSPITAL BASICO EL PUYO GRUPO 1 (CI TITMS)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900091	C1	Unidad	1	\$ 59.094,29	\$ 59.094,29								\$ 59.094,29
2	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATEGICOS NO INVASIVOS, SEGUN PROGRAMA 2024 PARA EL HOSPITAL BASICO EL PUYO GRUPO 2 (CI TITMS)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352900091	C1	Unidad	1	\$ 39.234,07	\$ 39.234,07								\$ 39.234,07
3	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATEGICOS NO INVASIVOS, SEGUN PROGRAMA 2024 PARA EL HOSPITAL BASICO EL PUYO GRUPO 2 (CI TITMS)	Bien	Infinito Cuantía	352900091	C1	Unidad	1	\$ 2.666,44	\$ 2.666,44								\$ 2.666,44
4	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATEGICOS NO INVASIVOS, SEGUN PROGRAMA 2024 PARA EL HOSPITAL BASICO EL PUYO -SITEMAS, PROGRAMACION APROBADA 2024 (INCLUYE EQUIPAMIENTO E INTERFAZ AL SISTEMA AS 400)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3529000736	C1	Unidad	1	\$ 49.174,67	\$ 49.174,67								\$ 49.174,67
5	ADQUISICIÓN DE BIENES ESTRATEGICOS NO INVASIVOS, SEGUN PROGRAMA 2024 PARA EL HOSPITAL BASICO EL PUYO -SITEMAS, PROGRAMACION APROBADA 2024 (INCLUYE EQUIPAMIENTO E INTERFAZ AL SISTEMA AS 400)	Bien	Infinito Cuantía	3529000736	C1	Unidad	1	\$ 750,33	\$ 750,33								\$ 750,33
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se reduce en la resolución motivada)																	\$ 158.919.8000

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: maria.lascano@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Maria Paulina Lascano Alvarez
OFICINISTA-RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y APOYO EN LA UNIDAD DE CALIDAD DEL HOSPITAL BÁSICO EL PUYO

Resolución Nro. IESS-HB-EP-PL-2024-0008-R

Puyo, 28 de febrero de 2024

Referencias:

- IESS-HB-EP-DA-2024-0802-M

Anexos:

- 2_1_informe_de_necesidad_g_2_(23_items)0175189001709129096.pdf
- 1_1_informe_de_necesidad_g_1_(24_items)0189546001709129092.pdf
- 1_2_1_anexo_12_cuadro_comparativo_g1-signed0507441001709129094.pdf
- 2_2_estudio_mercado_-_g_2_(23_items)_part10718573001709129096.rar
- 1_2_informe_de_estudio_mercado-g_1_(24_items)_part30960394001709129093.rar
- 1_4_res_saldos_actualizados0302408001709129095.pdf
- 1_2_informe_de_estudio_mercado-g_1_(24_items)_part10751344001709129092.rar
- 1_4_1_anexo_cedula_5308260725041001709129095.pdf
- 1_2_informe_de_estudio_mercado-g_1_(24_items)_part20385184001709129093.rar
- 1_3_sol_saldos_actualizados0920364001709129094.pdf
- 2_2_estudio_mercado_-_g_2_(23_items)_part20280748001709129173.rar
- 2_4_1_cedula_actual_5308260513478001709129175.pdf
- 2_3_sol_saldos_actuales0746464001709129174.pdf
- 2_2_estudio_mercado_-_g_2_(23_items)_part30848897001709129173.rar
- 2_4_res_saldos_actuales0127772001709129175.pdf
- 3_2_estudio_de_mercado_laboratorio0521945001709129176.rar
- 3_3_solicitud_de_saldos_laboratorio0013182001709129177.pdf
- 3_1_informe_de_necesidad_laboratorio0965933001709129175.pdf
- 2_2_1_anexo_9_cuadro_comparativo_g20316165001709129174.pdf
- 2_2_estudio_mercado_-_g_2_(23_items)_part20603473001709129172.rar
- 3.4.1_cedula_de_530810.pdf
- 04_informe_tecnico_06-en_-2024.pdf
- 3_4_respuesta_disponibilidad_laboratorio0049600001709129196.pdf
- 06_matriz_de_reforma_pac_ok.xls
- 04_informe_tecnico_06-en_-2024-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señorita Licenciada
Elba del Carmen Castro Valencia
Enfermero/a 3 - Responsable de Jefatura de Enfermería

Señora Magíster
Clara Irene Guadalupe Jara
Laboratorista Clínico 2-Responsable de Laboratorio Clínico

Señor Ingeniero
Richard Marcelo Hachi Ureña
Administrador-Responsable del Área de Compras Públicas

Señora Ingeniera
Jessica Johana Villafuerte Hidalgo
Asistente Administrativo